



# ASEJ

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

**Invitación a personas físicas y jurídicas para participar en la  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2014  
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA  
SECRETARIAS Y PERSONAL CON ATENCIÓN  
DIRECTA AL PÚBLICO”**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3° fracción II, 34, fracciones I, III y XXV y 41 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por el artículo 51 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; 1°; y 7°, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1°; 2°; 61, fracciones I, IX, X y XXIV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; emite la presente convocatoria pública a todas las personas físicas y jurídicas, para participar en la **Licitación Pública 003/2014 "Adquisición de uniformes para secretarías y personal con atención directa al público"** de conformidad con las siguientes:

## **BASES**

### **1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES**

Las personas físicas y jurídico colectivas que deseen participar podrán obtener las presentes bases y sus anexos sin costo alguno en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en Niños Héroes #2409, Colonia Moderna, de las 9:00 a las 15:00 horas a partir del 27 de junio al 04 de julio de 2014 y estarán disponibles en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx) (link superior derecho *transparencia, Artículo 8°, fracción V, inciso q), Licitaciones, 2014*, y finalmente **Licitación Pública 003/2014 "Adquisición de uniformes para secretarías y personal con atención directa al público"**.

Se hace del conocimiento de los interesados que las presentes bases serán enviadas directamente a personas físicas o jurídico colectivas respecto de las cuales, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco cuenta con alguna referencia de que pueda participar en la presente Licitación Pública.

Anexo 1: Requerimiento técnico

Anexo 1B: Listado de tallas

Anexo 2: Formato de propuesta económica

Anexo 3: Formato del contrato simplificado

Anexo 4: Formato de cumplimiento de normas

Anexo 5: Carta protesta

**2. CALENDARIO DE EVENTOS:**

FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTREGA DE PROPUESTAS Y MUESTRAS
27 de junio de 2014.	<p><b>JUNTA DE ACLARACIONES:</b> 30 de junio de 2014.                      Horario: 13:00 horas.                      Domicilio: Niños Héroes #2409, Colonia Moderna.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Únicamente continuarán participando proveedores que entregaron muestra</p>	<p><b>REGISTRO DE PARTICIPANTES, ENTREGA MUESTRAS Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:</b> Del 01 al 04 de julio de 2014.                      Horario: de 9:00 hrs. A 15:00 hrs.                      Domicilio: Niños Héroes #2409, Colonia Moderna.</p>
	<p><b>APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA):</b> 09 de julio de 2014.                      Horario: 13:00 horas.                      Domicilio: Niños Héroes #2409, Colonia Moderna.</p>
	<p>Se recibirán los dos sobres de cada participante y se abrirá únicamente la propuesta económica en sesión pública, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, donde se asentará en el acta correspondiente la cantidad ofertada en letra y número; posteriormente se procederá a verificar si cumple o no con lo señalado en las bases de esta Licitación.</p> <p>La propuesta técnica se reserva para su análisis y valoración por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.</p> <p><b>EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN:</b> 14 de julio de 2014.</p>

	Horario: 13:00 horas. Domicilio: Niños Héroes #2409, Colonia Moderna.
--	--

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Los descritos en el "ANEXO 1 Requerimiento Técnico".

### **4. CONDICIONES DE ENTREGA Y DE PAGO**

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>PLAZO Y FORMA DE PAGO</b>
Niños Héroes #2409, Colonia Moderna. El horario y persona de contacto se proporcionarán en su momento al proveedor adjudicado.	El plazo de entrega no deberá exceder de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual.	No se otorgarán anticipos; la forma de pago será de crédito de 15 días hábiles a partir de la presentación de la factura, con las evidencias de la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción.

### **5. REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

5.1 La entrega de las propuestas se hará conforme al calendario de eventos establecido en el numeral 2 de las presentes bases, de la forma siguiente:

Directamente en original en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Niños Héroes #2409, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

5.2 En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse que las propuestas fueron recibidas de forma correcta y completa en la fecha y horario señalados.

- 5.3 Las propuestas deberán presentarse en papel membretado de la persona física o jurídico colectivas, dirigidas a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, sin personalizar, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente foliadas y debiendo estar firmadas por el representante legal.
- 5.4 Los participantes deberán presentar en original y papel membretado, la carta protesta que se incluye como Anexo 5.

**CRITERIOS GENERALES:**

- 5.5 La Auditoría Superior del Estado de Jalisco se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por los participantes en cualquier momento.
- 5.6 Las condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos no son negociables y su incumplimiento será causa de descalificación, o bien la rescisión del instrumento contractual.
- 5.7 Las personas físicas y jurídico colectivas interesadas podrán participar por una o varias partidas completas y éstas no deberán fraccionarse, las partidas que contienen subpartidas se entienden por completas considerando el total de las subpartidas que las integran.
- 5.8 No se aceptarán alternativas por lo que cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida que cotice.
- 5.9 No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en las bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**6. PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 1)**

La propuesta técnica contendrá:

- 6.1 Descripción completa, detallada y ordenada de las partidas cotizadas; las cuales deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el

**Anexo 1** Requerimiento Técnico. No se aceptarán alternativas por lo que cada participante deberá efectuar una sola propuesta por partida.

6.2 Se requerirá muestra física de todas las partidas por las que participe, para su análisis y evaluación por parte del COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DESINCORPORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.

Las muestras deberán llevar etiquetas con la indicación del número de licitación, participante que las presenta y número de partida de conformidad con el Anexo 1. Requerimiento Técnico.

6.3 Las muestras presentadas para su valoración serán devueltas a las empresas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se publique el fallo con las afectaciones derivadas del análisis de las mismas (aquellas muestras que hayan sido sometidas a pruebas destructivas no podrán devolverse). Para las empresas adjudicadas, las muestras les serán devueltas una vez entregados los bienes adjudicados, siempre y cuando, se compare que la calidad de las muestras entregadas sea la misma.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, no se hará responsable de las muestras que no fuesen recogidas dentro del plazo establecido, por lo que vencido el plazo, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco se reserva el derecho de determinar el uso, goce y/o destino final de los bienes presentados como muestra por los participantes.

6.4 Los aspectos técnicos mínimos enunciados, no son de carácter limitativo, por lo que el participante deberá remitir toda la información que en su conjunto mejore, especialice y actualice lo solicitado y en su caso los catálogos por tipo de bien. Esto no será determinante para la evaluación de las propuestas, sino como información adicional de las prendas cotizadas.

6.5 Carta garantía en papel membretado del fabricante y/o distribuidor de los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas:

**Garantía de materiales.** El "Proveedor", garantizará los materiales por un año a partir de la fecha de entrega y/o recepción a entera satisfacción de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco"; en caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del "Proveedor", sin ningún costo adicional para "la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

6.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de las normas nacionales o internacionales que cumplen los bienes conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización y demás disposiciones aplicables (Anexo 4).

## **7. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 2)**

La propuesta económica contendrá:

7.1 En el formato de cotización (Anexo 2) se asentará en moneda nacional: el precio unitario (señalado con número), descuento, impuesto al valor agregado (IVA), precio total, en forma desglosada por cada una de las partidas y subpartidas, señalando el importe total de la propuesta económica con número y letra.

7.2 Favor de incluir detalladamente en su cotización los siguientes conceptos:

- a) El plazo de entrega no deberá exceder de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual.
- b) Forma de pago (en días hábiles), deberá ser a crédito de 15 días hábiles a partir de la presentación de la factura con las evidencias de la entrega recepción de los bienes a entera satisfacción de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- c) Nombre y firma del representante legal.

7.3 La Auditoría Superior del Estado de Jalisco realizará el pago correspondiente.

7.4 Los concursantes cotizarán precios fijos hasta el cumplimiento del contrato, vigentes por un mínimo de 60 días naturales posteriores a la entrega de las propuestas. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los

precios en la propuesta económica, los precios se entenderán como fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes adjudicados en la presente Licitación Pública.

7.5 No se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros costos adicionales para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Costos, seguros y flete a cargo del proveedor en destino final.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en estas bases.

### **8.1 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE VERIFICARÁ QUE: PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN**

8.1.1 El participante presente por escrito toda la información y documentos que permitan comprobar que los bienes ofertados cumplen con las características indicadas en el Anexo 1 Requerimiento Técnico de estas bases.

8.1.2 No se tomará en cuenta la propuesta técnica de los participantes que no presenten las muestras solicitadas, en los casos en que se requiere. A las muestras físicas se les aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

Partidas 1 a 5, se les realizarán pruebas de tensión a mano en las costuras de las zonas críticas (manga, hombro, entrepierna, cierre, costados), firmeza de botones, terminado de ojales, correspondencia entre botón y ojal, simetría de piezas que forman la prenda, costuras libres de defectos e imperfecciones, dobladillos; igualmente se revisará que la tela sea de tono y tejido uniforme; se realizarán pruebas de lavado sencillo para verificar firmeza de color, que no se encoja o se dañe.



8.1.3 La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se reserva el derecho de realizar las pruebas que se consideren convenientes con el fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado.

8.1.4 Será objeto de descalificación, las propuestas de las partidas en las que se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) No será tomada en cuenta para su evaluación, la propuesta en la que no se presente la muestra física respectiva.
- b) Propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos asentados en el Anexo 1 Requerimiento Técnico o que no incluyan la documentación requerida.

En caso de que la muestra presentada sea de línea, es decir que ésta ya no requiera modificación alguna respecto de los insumos, diseño y color requeridos, no será necesario continuar con la siguiente etapa de evaluación, siempre y cuando haya acreditado totalmente la evaluación técnica; por lo que, en caso de adjudicación el plazo de entrega no deberá exceder de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual.

### **SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN, POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN**

8.1.5 Para el caso de las partidas que se refieran la prendas que no sean de línea, es decir que por sus características específicas requieran de confección especial y sobre pedido, el proveedor ganador que resulte adjudicado, previo al inicio de la fabricación, deberá presentar para su autorización una muestra contratipo por cada una de las partidas adjudicadas, de conformidad con las especificaciones requeridas para cada una de ellas, serán aplicables los siguientes criterios de evaluación:

- a) Se verificará la etiqueta que indique de forma legible la talla y composición de la tela como mínimo.
- b) Se les realizarán pruebas de tensión a mano en las costuras de las zonas críticas (manga, hombro, entrepierna, cierre, costados), firmeza de botones, terminado de ojales, correspondencia entre botón y ojal, simetría de piezas que forman la prenda, costuras libres de defectos e imperfecciones, dobladillos; igualmente se revisará que la tela sea de tono y tejido uniforme;

aleatoriamente se realizarán pruebas de lavado sencillo para verificar firmeza de color, que no se encoja o se dañe.

c) Se verificará el diseño de la prenda.

El plazo de entrega se computará a partir de la formalización del instrumento contractual, en el entendido de que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco otorgará su autorización en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la presentación de la muestra. En caso de desfase por causas imputables a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el plazo de entrega se diferirá por el equivalente al desfase, en días hábiles.

## **8.2 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:**

8.2.1 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y condiciones ofertados por los participantes, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida. La base para evaluar la oferta económica será el precio unitario (antes de descuentos e impuestos).

8.2.2 En la evaluación de los precios cotizados, se rechazarán las propuestas cuyo costo sea desproporcionado con respecto a los precios vigentes en el mercado y por ende no se consideren aceptables con base en la información disponible.

8.2.3 Se verificará que se cotice la cantidad total de los bienes requeridos por partida y subpartida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran las partidas concursadas.

8.2.4 Las personas físicas y jurídico colectivas interesadas podrán participar por una o varias partidas, pero éstas no podrán fraccionarse.

8.2.5 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario (antes de considerar descuentos e impuesto al valor agregado), por lo que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el

análisis comparativo de las proposiciones, los participantes aceptarán las correcciones que realice la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

## **9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco podrá descalificar a los concursantes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- 9.1 Cuando las propuestas no se entreguen en la fecha y hora señaladas.
- 9.2 Acordar con otro participante fijar el monto de la propuesta, algún precio condiciones de contratación respecto de los bienes materia de esta licitación.
- 9.3 Proporcionar información falsa para participar en el presente procedimiento.
- 9.4 Cuando el participante esté impedido por los órganos de la Administración Pública o por el Poder Judicial de la Federación para celebrar contratos o cualquier otra disposición legal.
- 9.5 Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- 9.6 El incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación Pública, por parte de algún participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.

## **10. PENAS CONVENCIONALES**

- 10.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato simplificado que en su caso se llegará a formalizar y del que se adjunta un proyecto (**Anexo 3**), la Auditoría Superior del Estado de Jalisco podrá aplicar a las personas físicas y jurídico colectivas una pena convencional hasta por un 10% del monto que corresponda al valor de los bienes que no se hayan entregado a satisfacción de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

- 10.2 En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del proveedor, se le aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 10% del monto total del contrato, en su caso, se podrá descontar de los pagos pendientes de cubrir, o de ser necesario de las subsecuentes, ingresando su monto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- 10.3 El proveedor responsable del incumplimiento se hará acreedor a las sanciones previstas en la fracción anterior con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

## **11. GARANTÍAS Y DERECHOS DE AUTOR**

- 11.1 A la entrega de los bienes el proveedor adjudicado deberá entregar la carta garantía de los bienes entregados, con las coberturas ofertadas, en el punto **6.6** de las Bases, exponiendo los términos de las garantías así como el mecanismo para hacerlas efectivas, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- 11.2 Los participantes se hacen totalmente responsables en caso de que se infrinjan derechos de autor, de marcas o de patentes y por lo tanto liberan a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco de cualquier responsabilidad en dicho sentido.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

- 12.1 La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, elaborados, adjudicará cada partida a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo en la partida respectiva (para la partida 1 se adjudicará por el importe solvente más bajo de que resulte de la suma de la partida respectiva), que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases.
- 12.2 En este procedimiento bastará con sólo una propuesta por partida que resulte viable para adjudicarse.

12.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del concursante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **13. FALLO.**

13.1 El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de un comunicado en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y en el caso del participante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación para que en un plazo no mayor a **02 días hábiles** se formalice el instrumento jurídico respectivo (Anexo 3).

### **14. CONDICIONES DE ENTREGA**

14.1 La forma de empaque que utilice el proveedor, deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones tales que preserven su calidad y condiciones óptimas durante el transporte, manejo y almacenamiento, sin merma de su vida útil.

14.2 No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros costos adicionales para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

14.3 La Auditoría Superior del Estado de Jalisco no recibirá los bienes en mal estado por causas imputables al proveedor o su transportista, por lo que la aceptación de los bienes solicitados será a satisfacción de la convocante, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo 1** Requerimiento Técnico, de estas bases y de conformidad con las propuestas técnicas presentadas por el(los) adjudicado(s) calificadas favorablemente; en el

domicilio identificado como lugar de entrega en el numeral 4 de las presentes bases.

- 14.4 Los bienes objeto de esta licitación deberán estar preparados para su entrega, conteniendo la información y documentación necesaria para su identificación, así como dos copias de la factura o remisión correspondiente y copia del contrato simplificado.
- 14.5 El personal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco evaluará los bienes entregados por las empresas adjudicadas, con el fin de constatar que corresponden a las muestras que cumplieron técnicamente. Atendiendo a los resultados obtenidos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se extenderá al proveedor la constancia de entrega-recepción de conformidad de los bienes o la solicitud de entrega de los bienes faltantes y en su caso, la reposición de los que se encuentren defectuosos o que la calidad no corresponda a la de las muestras entregadas con anticipación.
- 14.6 La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, podrá hacer devoluciones de bienes cuando:
- a) Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
  - b) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al participante.
  - c) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.

En estos casos el proveedor se obliga a restituir sin condición alguna a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, los bienes devueltos por el responsable de administrar el contrato, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la reclamación.

- 14.7 Cuando la Auditoría Superior del Estado de Jalisco requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, éstas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes, en cuyo caso, se deberá efectuar la devolución de los recursos económicos efectivamente pagados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en un plazo que no exceda 15 días hábiles mediante depósito o cheque certificado a nombre de

la institución, así como los intereses por dichas cantidades hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y que se computarán por días calendario.

## **15. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA LICITACIÓN.**

- 15.1 Podrá declararse desierto la presente Licitación Pública o por partidas, si no se presentan propuestas, si ninguna propuesta obtiene resultado favorable en todos los dictámenes o si el precio propuesto no fuera aceptable de conformidad con la información disponible.
- 15.2 Al declarar desierta la Licitación Pública, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco podrá expedir unas diversas bases para otra Licitación Pública o bien adjudicar directamente.
- 15.3 La Auditoría Superior del Estado de Jalisco podrá cancelar o suspender la licitación, en cualquier momento, en todo o en parte, cuando a su juicio resulte conveniente.
- 15.4 La notificación de suspensión se publicará en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y la resolución correspondiente. Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y efectuado ello continuará con el procedimiento.
- 15.5 La cancelación del presente procedimiento procederá cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva, lo que podría dar lugar a la cancelación parcial de la(s) partida(s) que integran la licitación, o bien, cuando al continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. La cancelación del procedimiento se notificará a todos los participantes por escrito.
- 15.6 Cuando la Auditoría Superior del Estado de Jalisco advierta algún vicio lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el cual podrá ordenar la reposición cuidando no afectar los principios

derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **16. INCONFORMIDADES.**

16.1 Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 05 (Cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, y se resolverá de acuerdo a lo previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **17. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

17.1 Los Contratistas, Prestadores de Servicios o Proveedores podrán presentar su solicitud de conciliación ante el titular de la Entidad.